

# Entorno familiar y derechos de la infancia

## *Family environment and childhood rights*

TERESA BLAT GIMENO  
Y CARMEN SÁNCHEZ MORO\*

### PALABRAS CLAVES

**Parentalidad positiva.**

**RESUMEN** Este artículo es una reflexión sobre el papel de la familia como entorno protector para el desarrollo y el bienestar de los niños y niñas, a través del ejercicio de la parentalidad positiva. Y de la obligación y deber de las autoridades públicas, junto con la sociedad civil y las ONG para ayudar a padres y madres a mejorar la calidad de la vida familiar y garantizar el respeto por los derechos del niño y su puesta en práctica.

### KEYWORDS

**Positive parenting.**

**ABSTRACT** This article is a reflection about the role of the family as a protective environment for the development and the well-being of children, through the exercise of positive parenting. And the obligation and duty of the public authorities, together with civil society and NGO to help parents/mothers, to improve the quality of family life and ensure respect for the rights of the child and its implementation.

---

\* **Teresa Blat Gimeno** es presidenta de la UNAF (Unión Asociaciones Familiares). Ha trabajado como funcionaria de la administración en los ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, y Asuntos Exteriores y Cooperación. Ha sido directora del Instituto de la Mujer y vocal asesora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Asimismo, cuenta con una amplia experiencia en el ámbito asociativo, donde ha ocupado los cargos de vicepresidenta de la Federación de Mujeres Progresistas (FMP) y vicepresidenta de la Coordinadora Española del Lobby Europeo de Mujeres (CELEM).

**Carmen Sánchez Moro** es investigadora social, consultora y formadora. Se ha desempeñado como comisaria de la Exposición sobre los Derechos de los Niños y Niñas, promovida por la Dirección General de Protección Jurídica del Menor, con ocasión de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

## MOTS CLÉS

### Parentalité positive.

**RÉSUMÉ** Cet article est une réflexion sur le rôle de la famille comme environnement protecteur pour le développement et le bien-être des enfants, par l'exercice de la parentalité positive. Et l'obligation et le devoir des pouvoirs publics, ainsi que de la société civile et les ONG pour aider les parents/les mères, pour améliorer la qualité de la vie familiale et d'assurer le respect des droits de l'enfant et de sa mise en œuvre.

**E**n estas fechas se cumplen 25 años desde la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CDN). Aprobada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por la casi totalidad de los Estados, se ha convertido en el tratado de Derechos Humanos más consensuado de la historia de la humanidad.

Este instrumento internacional supuso una de las mayores revoluciones en la concepción de la niñez, reconociendo que los niños y las niñas tienen los mismos Derechos Humanos en general que las personas adultas y un cambio de paradigma en relación a la responsabilidad sobre los niños, su bienestar y sus derechos, incorporando no solo a la familias, sino al Estado y a la sociedad en general en el compromiso sobre su cumplimiento.

La adopción de la CDN también trajo consigo profundas implicaciones en las actitudes sociales y culturales hacia los niños y las niñas, dándoles visibilidad como actores sociales y como parte de la estructura social, otorgándole a la infancia importancia por sí misma. La Convención contempla a niñas y niños como personas con sus propios derechos, no como propiedad de los padres o madres, al tiempo que se les reconoce unos derechos especiales que les garantizan su protección, promoción y participación, como miembros de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su etapa de desarrollo.

Por otra parte, la ratificación casi universal de la Convención refleja el compromiso de los gobiernos y la obligatoriedad de los Estados a enmendar y promulgar leyes y políticas que pongan plenamente en práctica la Convención y deben asegurar que todas las medidas se tomen en consonancia con *el interés superior del niño y la niña*. Cada país firmante debe adoptar las medidas necesarias para asegurar que las normas fijadas sean realmente efectivas.

En nuestro país la Constitución española establece en su artículo 39 la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, y en especial de los menores de edad, de conformidad con los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica al Menor, de modificación parcial del Código civil y de la Ley de enjuiciamiento civil (BOE nº 15, de 17/01/1996), constituye el marco jurídico de protección que vincula a todos los Poderes Públicos, a las instituciones específicamente relacionadas con los y las menores, a los padres, madres y familiares y a los ciudadanos en general.

Serán principios rectores de la actuación de los poderes públicos, los siguientes:

- 】 La supremacía del interés del menor.
- 】 Su mantenimiento en el medio familiar de origen salvo que no sea conveniente para su interés.
- 】 Su integración familiar y social.
- 】 La prevención de todas aquellas situaciones que puedan perjudicar su desarrollo personal.
- 】 Sensibilizar a la población ante situaciones de indefensión del menor.
- 】 Promover la participación y la solidaridad social.
- 】 La objetividad, imparcialidad y seguridad jurídica en la actuación protectora garantizando el carácter colegiado e interdisciplinar en la adopción de medidas.

El ordenamiento jurídico, y esta ley en particular, van reflejando progresivamente una concepción de las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social; de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás.

La tarea, sin embargo, debe contar con la participación no solo de los gobiernos sino de todos los miembros de la sociedad. Las normas y los principios que se articulan en la Convención solamente pueden convertirse en realidad cuando sean respetados por todos, en la familia, en las escuelas y en otras instituciones que proporcionan servicios a la infancia y adolescencia, en las comunidades y en todos los niveles de la administración pública. La protección de los derechos es una tarea conjunta entre el gobierno, la familia, la comunidad, las organizaciones privadas y la sociedad civil.

En protección de la infancia, el enfoque de derechos significa el desarrollo de un entorno protector que identifica y refuerza los componentes principales que pueden proteger a los niños y niñas (familias, comunidades, leyes, medios de comunicación, etc.).

### **La familia como entorno protector y garante de los derechos de los niños y niñas**

---

El derecho internacional de los Derechos Humanos reconoce a la familia como el núcleo central de protección de la infancia y la adolescencia, además de reconocer el derecho que niños y niñas tienen de vivir y crecer con una familia, reconociendo los

particulares desafíos que este grupo puede enfrentar para ver realizado este derecho. En ese sentido, el reconocimiento de la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad, con derecho a la protección de la sociedad y el Estado, constituye un principio fundamental del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño realiza un reconocimiento similar al indicar en su preámbulo a la familia como el medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños y las niñas. Del mismo modo, la CDN declara en diversas de sus disposiciones el derecho de la infancia a vivir con sus progenitores o con sus representantes legales y a ser cuidado por ellos, así como el deber de los Estados en prestar el apoyo y la asistencia adecuada a los progenitores y a las familias en el cumplimiento de sus responsabilidades parentales para que estas puedan cumplir cabalmente con sus funciones.

Compete a las familias la responsabilidad primordial en el desarrollo, la educación y la socialización de los niños y las niñas. Crecer en un ambiente familiar es un prerequisite universalmente reconocido para el completo y adecuado desarrollo de la personalidad, talentos y aptitudes debido a la presunción de cuidado, amor y comprensión dentro de ese entorno.

La familia cumple funciones económicas, educativas, sociales y psicológicas; proporcionan cuidados materiales e inmateriales a sus miembros y son el pilar de la solidaridad intergeneracional y la cohesión social, que son fundamentales para el desarrollo de las personas y para su incorporación positiva a la vida social; de ahí que a la familia se la identifique como la base de la sociedad. A pesar de su evidente variabilidad, ha demostrado ser el entorno más apropiado para que, en su seno, queden cubiertas determinadas funciones en relación con la satisfacción de las principales necesidades de sus miembros.

La familia es, por tanto, un contexto de desarrollo humano muy cambiante y crecientemente diverso. En nuestro país se han dado profundas transformaciones en la institución familiar que han afectado a su estructura, su dinámica y la forma de cumplir con las funciones que tradicional y universalmente le fueron adjudicadas. El nuevo papel de las mujeres en la sociedad, la democratización de las relaciones familiares, el mayor protagonismo de los niños, niñas y adolescentes han sido factores decisivos en esa transformación. Han hecho que la realidad de las familias sea más diversa y plural que nunca, se ha pasado de una configuración monolítica de la familia a otra pluralista en la que se dan distintas modalidades de articular la vida familiar —cohabitación o matrimonio; hijos e hijas dentro o fuera del matrimonio; parejas heterosexuales u homosexuales— que se aceptan habitualmente como formas legítimas de convivencia y reciben semejante cobertura legal.

No existe un único modelo de familia, cada familia es única y tiene una situación concreta. La existencia de la *diversidad y pluralidad* de formas de organización y estructuras

familiares son muestra de la variabilidad del grupo familiar, que es extraordinariamente sensible a las variables de su contexto sociocultural y ecológico, por lo que resulta pertinente hablar de “familias” y no de familia, ampliando así el concepto a otras realidades igualmente válidas desde el punto de vista del reconocimiento social y de la necesidad de su tutela jurídica.

Y es que lo más significativo no son las diferentes formas de familia sino el hecho de que en su interior se movilizan unos recursos que cumplen unas determinadas funciones que son indispensables para el bienestar psicosocial de los seres humanos.

De acuerdo con el interés superior del niño y la niña, también debe darse relevancia a los derechos de los padres y las madres, como el derecho a recibir apoyo adecuado de las autoridades públicas para desempeñar sus funciones parentales. La CDN subraya que los padres y madres deben recibir apoyo para ejercer sus responsabilidades hacia sus hijos e hijas.

### **Parentalidad positiva**

El Comité de Ministros del Consejo de Europa<sup>1</sup> reconoce que la familia es una unidad primordial de la sociedad y que el ejercicio de la parentalidad juega un papel fundamental en ella, considerando que las autoridades públicas, junto con los sectores económico y social y con la sociedad civil, pueden, prestando su apoyo al ejercicio de la parentalidad en el interés superior del niño y la niña; ayudar a conseguir un futuro más saludable y próspero para la sociedad, así como una mejora de la calidad de la vida familiar y como medio de garantizar el respeto por los derechos del niño y la niña y su puesta en práctica.

El ejercicio de la parentalidad: se refiere a todas las funciones propias de los padres y las madres relacionadas con el cuidado y la educación de sus hijos e hijas. El ejercicio de la parentalidad se centra en la interacción entre ambas partes y comporta derechos y obligaciones para el desarrollo y realización del niño o de la niña.

El ejercicio de la parentalidad positiva “se refiere al comportamiento de los padres fundamentado en el interés superior del niño, que cuida, desarrolla sus capacidades, no es violento y ofrece reconocimiento y orientación que incluyen el establecimiento de límites que permitan el pleno desarrollo del niño”<sup>2</sup>.

El ejercicio por parte de padres y madres de una responsabilidad igualitaria y compartida hacia sus hijos e hijas supone una contribución importantísima al desarrollo

---

1 Recomendación (2006)19 del Comité de Ministros a los Estados miembros, sobre políticas de apoyo a la parentalidad positiva).

2 *Ibidem*.

armonioso de la personalidad del niño. Los progenitores deben ser capaces de proporcionar a sus hijos e hijas, la atención básica, es decir, cubrir sus necesidades físicas y proporcionarles atención, alimentación, afecto, cobijo etc., y garantizar su seguridad, protegiendo al menor o a la menor de cualquier daño dentro o fuera del hogar; garantizar la cobertura de sus necesidades afectivas, estimularle en sus estudios y su desarrollo intelectual, fomentando así oportunidades sociales; proporcionarle un ambiente familiar estable que le permita mantener un vínculo de afectividad seguro con sus principales cuidadores y cuidadoras y proporcionar orientación y límites, permitiendo al niño o la niña regular sus emociones y sus comportamientos sin recurrir a métodos violentos.

La cuestión no es si los padres y madres deben ejercer la autoridad para que sus hijos e hijas obedezcan: (foco en los progenitores), sino cómo ejercer el control parental de modo que se fomenten las capacidades de hijos e hijas, su autoregulación, y se preserven sus derechos: (foco en los progenitores)<sup>3</sup>.

La parentalidad positiva favorece relaciones paterno-filiales beneficiosas y la capacidad de desarrollo de la infancia. Ejercer la parentalidad de forma positiva significa respetar los derechos de los niños y niñas y educarlos sin recurrir a la violencia; un comportamiento respetuoso en el que el interés principal sea el o la menor y sus derechos, como prevé la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CDN).

La parentalidad es una tarea evolutiva y dinámica, basada en las experiencias de los padres y madres, y en las necesidades y desarrollo evolutivo de los niños y niñas. No existe una única forma de ejercer la parentalidad, pero sí se pueden aprender y mejorar las competencias y habilidades de los padres y madres para poder ejercerla de manera positiva. Por ello, el apoyo y una adecuada promoción de dichas competencias proporcionarán la adquisición de habilidades indispensables para su ejercicio.

Aunque en muchos aspectos la parentalidad es algo privado, incluye un fuerte componente “social”, estando también configurada por la opinión y las expectativas de la sociedad y por el modo en que las autoridades públicas definen y establecen las políticas públicas, ya que estas juegan un papel esencial para garantizar que todas las personas responsables de educar a los niños y niñas tengan acceso a recursos materiales, sociales, psicológicos y culturales adecuados y deben esforzarse por eliminar las barreras que impidan el acceso a estos recursos.

Crear las condiciones adecuadas para ejercer la parentalidad positiva significa, no solo tomar medidas para eliminar los obstáculos —como son las políticas para promover una mejor conciliación de la vida familiar y laboral, fomentar servicios y entornos

3 Rodrigo López: *Bases para el desarrollo de la parentalidad positiva*, Jornadas sobre Parentalidad Positiva, Palacio de Congresos de Madrid.

laborales favorables para la familia, o sensibilizar a las comunidades para que creen redes de apoyo para las familias—, sino también apoyar los aspectos cualitativos de la parentalidad, las competencias y habilidades de los padres y madres, teniendo en cuenta el equilibrio entre los derechos del niño o niña, la responsabilidad parental y los recursos.

**Tabla 1. Principios de parentalidad positiva**

<b>Cuidado, protección, vínculo afectivo</b>	Responder a la necesidad de amor, afecto y seguridad, sentimiento de pertenencia y vínculos sólidos.
<b>Entorno seguro y estructurado</b> • Orientación educativa • Motivación y refuerzo positivo • Reconocimiento	Satisfacer las necesidades básicas del/de la menor y proporcionarle sensación de seguridad y previsibilidad, regularidad y, al mismo tiempo, la flexibilidad necesaria para establecer y hacer respetar reglas de comportamiento definiendo lo que es aceptable y lo que no es aceptable y fijando modelos parentales. Todos los niños y niñas necesitan límites y orientación para fomentar su seguridad física y psicológica y para desarrollar sus propios valores y su sentido de responsabilidad social y personal. Niños y niñas necesitan ser reconocidos, valorados como personas y recibir respuesta y confirmación por parte de los padres a sus experiencias, comprender sus inquietudes, validar sus experiencias, implicarse en sus problemas respondiendo a sus necesidades.
<b>Capacitación como agentes activos</b> <b>Participación</b>	Desarrollo de la autonomía (empoderamiento) que combina el desarrollo del control personal y la autodisciplina con la capacidad de influir en las actitudes y conductas de los otros, lo que significa hacerles entender que son competentes y capaces de influir y cambiar su entorno y a las personas que les rodean. Esto implica poner el acento en las capacidades de los menores, con la convicción de que el desarrollo de su autonomía es posible y modificable. La participación, derecho a ser consultados y a que su opinión se tenga en cuenta en el proceso de toma de las decisiones que les afectan, de una forma que resulte apropiada a sus edades es un requisito indispensable en todas las relaciones entre niños, niñas y adolescentes con las personas adultas y con los servicios que atienden sus necesidades. Los/as menores deben participar y corresponsabilizarse en el cuidado del hogar y en la realización de las tareas domésticas de acuerdo con su edad y con independencia de su género. Por lo tanto, los padres y madres deben respetar la capacidad evolutiva de su hijo/a adaptándose a su comportamiento y a sus ideas a través de la participación y el diálogo. Para ello se deben crear espacios de escucha, reflexión, debate y pensamiento crítico.
<b>Educación sin violencia</b>	Excluyendo los castigos físicos o psicológicos degradantes, que constituyen una violación del derecho del menor al respeto de su integridad física y de su dignidad humana.

Fuente: UNAF (2014): Guía de Parentalidad Positiva, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

## Medidas prioritarias para el futuro en relación con la familia en interés superior del niño o niña

Las transformaciones socioeconómicas y demográficas de los últimos años hacen que para las familias resulte cada vez más difícil el cumplimiento de sus numerosas obligaciones, y que muchas tengan que luchar contra la pobreza y otros obstáculos para atender adecuadamente a sus miembros, especialmente las personas jóvenes y mayores. Tanto la conciliación de trabajo y familia como el mantenimiento de los vínculos intergeneracionales que nos han sostenido en el pasado se han vuelto cada vez más inalcanzables.

Con ocasión del 25º aniversario de la CDN, UNICEF Comité Español en su informe sobre la Infancia en España<sup>4</sup>, realiza un análisis de la situación actual y del valor social de la infancia, haciendo un llamamiento al conjunto de la sociedad para realizar un Pacto de Estado por la Infancia con un foco especial en la reducción de la pobreza y en la igualdad de oportunidades de los niños y las niñas en el sistema educativo.

Paralelamente, este año se celebra el 20º aniversario del Año Internacional de las Familias. Las Naciones Unidas han urgido a aprovechar este aniversario, para volverse a plantear el papel que tienen las familias en el desarrollo social, hacer un balance de las tendencias actuales en temas de política familiar, compartir las buenas prácticas, analizar los desafíos a los que se enfrentan dichas familias y recomendar soluciones, a fin de incrementar la cooperación a todos los niveles sobre las cuestiones relacionadas con la familia y emprender acciones concertadas para fortalecer las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo.

En el informe del secretario general, *Preparativos y celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia*<sup>5</sup>, se reconoce que las políticas sobre la familia son más eficaces cuando consideran a esta como una unidad y enfocan su dinámica de manera integral, incluso tomando en consideración las necesidades de sus miembros y observando que las políticas orientadas a la familia tienen por objeto, en particular, fortalecer la capacidad de los hogares para salir de la pobreza, asegurar la independencia financiera, apoyar las relaciones y la solidaridad intergeneracionales y contribuir al logro del equilibrio entre la vida laboral y familiar a fin de ayudar a distribuir las funciones familiares y fomentar el desarrollo de los niños, y que dichas políticas deben diseñarse para esos fines.

Las políticas de familia como las de infancia no se pueden desarrollar sin tener en cuenta la extensa correspondencia que existe entre ellas y su estrecha vinculación. De ahí la necesidad de que la planificación de actuaciones a medio y largo plazo pueda dar respuesta a ambas desde una perspectiva plural y transversal.

A este respecto han sido numerosas las propuestas y recomendaciones efectuadas por diversos Organismos e Instituciones, entre ellas podríamos destacar las siguientes:

- 1) Una mayor inversión en las políticas públicas de familia e Infancia. La crisis financiera, la deuda de los Estados y las políticas de austeridad presupuestaria están teniendo el efecto de estrangular el crecimiento económico y provocar la reducción

4 UNICEF Comité Español: *La infancia en España 2014. El valor social de los niños: Hacia un Pacto de Estado por la Infancia*.

5 Preparativos y celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014. Informe del secretario general A/68/61-E/2013/3



de fondos públicos y privados en sectores clave (el educativo, el sanitario y el social) con el consiguiente impacto para todos, pero especialmente para los niños, las niñas y sus familias (El gasto social en protección familiar en España sigue siendo uno de los más bajos de la Unión Europea). Los niños y niñas son los últimos responsables de la crisis, y sin embargo están sufriendo sus consecuencias de forma tan o más grave que otros colectivos y grupos sociales<sup>6</sup>.

En los momentos de crisis económica y financiera en la que nos encontramos, es aún más necesario subrayar la importancia que tiene la inversión en la infancia con equidad. Como es sabido, la inversión en la infancia es la que presenta mayores efectos positivos, no solo en el desarrollo económico de una sociedad, sino también en su desarrollo integral. Invertir en la infancia es fundamental para romper el círculo de la pobreza y reducir las desigualdades existentes en una sociedad<sup>7</sup>. La Comisión Europea, en su Recomendación “Invertir en la infancia romper el ciclo de las desventajas”<sup>8</sup>, encomienda a los Estados miembros a desarrollar políticas nacionales de lucha contra la pobreza infantil y la promoción del bienestar de la infancia, en un momento en el que las cifras de la pobreza y exclusión infantil están creciendo en la mayoría de los países europeos, muchas veces por encima del resto de la población.

Por todo ello, es una tarea imprescindible abordar cambios concretos en políticas públicas e inversiones presupuestarias a favor de la infancia y las familias, y como señala UNICEF entender este coste como una inversión, no solo de las familias (que ya lo hacen) sino del conjunto de la sociedad. Estas deben dejar de ser una cuestión marginal dentro de las prioridades y los recursos destinados a ellas.

Asimismo es necesario *potenciar las políticas transversales*, estableciendo un marco adecuado de cooperación y de calidad, propiciando una *mayor coordinación e interconexión* entre las diversas políticas que se están llevando a cabo destinadas a la familia e infancia (vivienda, salud, cultura, educación, ocio, consumo, etc.).

Conciliación de la vida familiar y laboral. Las autoridades públicas crearán las condiciones necesarias para lograr una mejor conciliación entre vida familiar y laboral a través de disposiciones legales y de otro tipo (como organización flexible del trabajo, adaptación de los horarios laborales y escolares, políticas de permisos, servicios de cuidado infantil de calidad, disposiciones para el cuidado de hijos e hijas con discapacidades o enfermos y enfermas, etc).

Protección e inclusión social. Potenciar la atención e intervención social a los grupos de niños y niñas que por sus características se encuentran en una situación de especial desventaja, en situación de riesgo, desprotección, discapacidad y/o

6 UNICEF España: *La Infancia en España 2012-2013. El impacto de la crisis en los niños*.

7 Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 (II PENIA).

8 Comisión Europea, febrero 2013, Recomendación: “Invertir en la Infancia: romper el ciclo de desventajas”.

en situación de exclusión social, estableciendo criterios compartidos de calidad y prácticas susceptibles de evaluación.

La vulnerabilidad se extiende y diversifica, afectando a un número creciente de niños y familias y a distintos sectores de la sociedad, pero sigue afectando, y con especial gravedad, a colectivos que afrontan, además de una situación general de mayor precariedad, sus propios y específicos desafíos como los niños y niñas inmigrantes, con discapacidad, de etnia gitana o en riesgo social, familias monoparentales/monomarentales, niños y niñas privados de ambiente familiar.

- 】 Protección contra toda forma de violencia. La infancia, en particular las niñas, y las mujeres siguen viéndose privados de su seguridad debido a una erupción de violencia que está causando muertes, torturas o mutilaciones en todo el mundo. Con elevada frecuencia los malos tratos y abusos ocurren en el seno del propio hogar y por parte de personas vinculadas parental y/o afectivamente al niño, constituyendo de esta manera una forma específica de violencia familiar.

La violencia de género contra la mujer y la violencia contra la infancia están directamente relacionadas. La violencia contra las madres tiene graves consecuencias psicológicas en los niños y niñas de la familia, contribuye a la desintegración de esta y perpetúa el ciclo de la violencia.

Otro ejemplo destacado de esta violencia es la mutilación genital de la mujer. La OMS calcula que 2 millones de niñas están expuestas al año al peligro de la mutilación genital.

- 】 Apoyar a los padres y madres para el ejercicio de la parentalidad positiva, para que puedan asumir sus funciones y responsabilidades según sus capacidades y afianzar sus habilidades parentales; las autoridades públicas también elaborarán directrices amplias y programas específicos para ayudarles en situaciones difíciles, resolución de conflictos, manejo de la ira a través de métodos no violentos y técnicas de mediación; así como para apoyo del ejercicio de la parentalidad en determinadas situaciones y periodos más difíciles del ciclo vital (madres/padres primerizos; madres/padres adolescentes; madres/padres con necesidades especiales; familias monoparentales/monomarentales, etc.).

- 】 Promoción de la educación sobre los derechos de la infancia. Se animará a los padres/madres y a los propios niños y niñas a adquirir mayor conciencia de los derechos de los niños y las niñas, y de las responsabilidades y obligaciones que emanan de estos.

Estas recomendaciones deberán ser tenidas en cuenta y trasladadas a la acción política si queremos garantizar efectivamente los derechos de la infancia en un país que se sitúa como el segundo de Europa en pobreza infantil y donde la desigualdad no deja de crecer.

Si bien es cierto que es tarea de las familias la crianza y la educación, corresponde a los poderes públicos la responsabilidad de crear las condiciones y prestar los apoyos

para que padres y madres puedan ofrecer a sus hijos e hijas toda la protección y bienestar necesarios para un adecuado desarrollo individual y social.

Hace 25 años se dieron pasos importantes en el reconocimiento internacional de los derechos de la infancia. Hagamos pues estos derechos efectivos si queremos avanzar como sociedades y si deseamos que un futuro mejor sea posible para las familias y las próximas generaciones.